



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 304/MJGGC/19

Buenos Aires, 1 de agosto de 2019

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 y la Ley N° 5.460 (textos consolidados por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 355/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 14905940-MGEYA- SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la autorización de la prórroga al contrato de Sublocación Administrativa de un Sector del primer piso del Centro Comercial denominado "SHOPPING SPINETTO", sito en la manzana delimitada por las calles Pichincha 207/295, esquina Moreno 2301/2399, esquina Matheu 206/296, esquina Adolfo Alsina 2302/2400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10; Sección: 20; Manzana: 32; Parcela: 0 Matrícula FR 10-2547, y el permiso de uso de 4 (cuatro) cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3) dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2022;

Que mediante la Resolución N° 355/MJGGC/16 se aprobó la contratación directa para la Sublocación Administrativa del sector indicado ut supra, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar desde el día 1° de julio del 2016, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2019;

Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 168/19;

Que en ese orden de ideas, la contratación directa que se trata se encuentra reglada por el artículo 28 inc. 12) de la mencionada norma;

Que en tal sentido, el 23 de agosto del 2016 fue suscripto el mencionado contrato por la firma Coto Centro Integral de Comercialización S.A, CUIT N° 30-54808315-6, en su carácter de Sublocador y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 34-99903208-9, representado por el entonces titular de la Secretaría de Descentralización, en carácter de Sublocatario, siendo registrado por la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica bajo el número RL 21491780-2016;

Que en el mencionado Contrato de Sublocación Administrativa, de conformidad con el punto i) del inc. 12 del artículo 28 del mencionado Decreto reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones, se previó en su cláusula cuarta, la opción de prorrogar la relación contractual hasta tres (3) años más, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el punto p) del mencionado inciso, en su parte pertinente establece que, finalizado el plazo estipulado en el contrato, el eventual uso de la prórroga prevista en el mismo deberá plasmarse mediante la celebración de una cláusula adicional debiendo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

cumplimentarse con los requisitos previstos, en los incisos a), b) y g) de la norma mencionada;

Que corresponde dejar asentado que por intermedio de la sanción de la Ley N° 5460 y su modificatoria N° 5960, y el posterior dictado del Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 329/17 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando, la denominación y las responsabilidades primarias de la Secretaría de Descentralización la cual pasó a denominarse Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana;

Que en cumplimiento con lo establecido en el punto a) del Inc. 12) del Art. 28 del Decreto 168/19, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana dio intervención a la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que esta última informó, luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), surge que no existen en la actualidad inmuebles disponibles, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posean las características edilicias y geográficas necesarias para los fines solicitados;

Que ha tomado intervención la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto h) del Inciso 12) del artículo 28 de la norma ya mencionada, señalando que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en la matrícula FRE 10-2547 a nombre de Mercado Ciudad de Buenos Aires S.A. conforme surge del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, y que no constan inhibiciones ni cesiones;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que la firma Mercado Ciudad de Buenos Aires S.A. -titular dominial- celebro oportunamente un contrato de locación con Coto Centro Integral de Comercialización S.A. por un plazo de tres (3) años por la totalidad del inmueble situado en la manzana comprendida por las calles Matheu, Alsina, Pichincha y Moreno con todo lo edificado y sus instalaciones, y el edificio anexo con acceso por las calles Alsina 2440, Matheu 251 y Moreno 2431/37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funciona actualmente el Centro Comercial denominado "SHOPPING SPINETTO", el cual fue prorrogado el 28 de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019;

Que la firma Mercado Ciudad de Buenos Aires S.A. celebro un nuevo contrato de locación con Coto Centro Integral de Comercialización S.A. por el plazo de sesenta (60) meses, a contar desde el día 01 de julio de 2019, por lo que vencerá el día 30 de junio de 2024;

Que el titular del inmueble, autorizó irrevocablemente a la firma Coto Integral de Comercialización S.A., a sublocar el inmueble referido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de tres (3) años, señalando que la fecha de vencimiento se encuentra prevista para el 30 de junio de 2022, con opción de prórroga;

Que a los fines de la celebración de la adenda, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana solicitó la tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires, el cual sugirió como canon locativo mensual la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-) para los primeros doce (12) meses de prórroga, comprendidos desde el 1° de julio del año en curso al 30 de junio de 2020;

Que en función del inciso f) del artículo 28 del decreto N° 168/19, la Secretaría de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Atención y Gestión Ciudadana consensuó con el sublocador del inmueble el valor definitivo del canon mensual para los doce (12) meses de sublocación, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-);

Que el monto acordado no supera el veinte por ciento (20%) establecido en punto f) del inciso 12) del Artículo 28 del reglamento de compras;

Que la medida que se propicia posee el pertinente respaldo presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente el dictado del acto administrativo que autorice la adenda requerida y apruebe el pertinente modelo, delegando la suscripción de la misma en el titular de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 168/19, reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga del Contrato de Sublocación Administrativa, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el número RL 21491780-2016, de un Sector del primer piso del Centro Comercial denominado "SHOPPING SPINETTO", sito en la manzana delimitada por las calles Pichincha 207/295, esquina Moreno 2301/2399, esquina Matheu 206/296, esquina Adolfo Alsina 2302/2400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10; Sección: 20; Manzana: 32; Parcela: 0 Matrícula FR 10-2547, y el permiso de uso de 4 (cuatro) cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3) dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°.- Apruébase el modelo de Adenda al Contrato de sublocación Administrativa, aludido en el artículo anterior, que como Anexo I (IF-2019-23957223-GCABA-DGTALMJG) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Delégase la suscripción de la Adenda aprobada por el artículo precedente en el titular de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Déjese establecido que la suscripción de dicha Adenda, no alterará ninguna de las cláusulas contractuales oportunamente pautadas al momento de suscribirse el Contrato de Locación Administrativa.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería, y de Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, todas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, gírense las presentes a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana a efectos de lo previsto en el artículo N° 3 y, posteriormente, para su registro y demás efectos remítase a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Miguel**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
